

conservación, se convencerán de la inmensa responsabilidad que contraen tolerando el abuso que censuramos, y emplearán todo su poder y autoridad para remediar y poner fin á males de tanta trascendencia y aun tan á su costa y á espensas y con perjuicio tan grave de las naciones que representan y gobiernan?

La cuestión Diana Vaughan

Al señor Presidente General de la « Unión antimasónica ».

Roma.

Ilmo. Sr. Presidente:

La Comisión encargada por el Consejo directivo general de la *Unión antimasónica* de examinar la cuestión relativa á Diana Vaughan, ha emitido por unanimidad la *Declaración* que tengo el honor de enviarle adjunta.

De V. con la mayor consideración me repito atento y S. S.

LUIS LAZZARESCHI, Obispo de Nueva Cesarea.

Roma 23 Enero 1897.

La Comisión romana cumpliendo el encargo que le fué hecho por el Consejo Directivo general de la « Unión antimasónica » y del cual levantó acta el primer Congreso Internacional Antimasónico de Trento,

Considerando que no es de su competencia emitir dictamen acerca de las revelaciones hechas en estos últimos tiempos con respecto á la Masonería,

Considerando que el objeto de su examen se halla estrictamente limitado á los tres puntos siguientes: 1.º existencia de una llamada Diana Vaughan; 2.º realidad de su conversión; 3.º autenticidad de los escritos que se le atribuyen;

Prescindiendo del hecho de que los trabajos últimamente realizados harían propender á una opinión menos favorable;

Habiendo presidido en sus averiguaciones la más minuciosa diligencia y adoptado cuantas medidas han estado á su alcance para llegar al conocimiento de la verdad;

Declara,
que hasta este día no ha hallado argumento alguno PERENTORIO en *pro ni en contra* de la existencia, la conversión y la autenticidad de los escritos de la llamada Diana Vaughan.